

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

**CÁTEDRA INTEGRAL DEL PROFESOR DOCTOR LUIS MARÍA BOFFI  
BOGGERO**

**ACTO ACADÉMICO**

En ocasión de conmemorarse el 17º aniversario de la creación de la "Cátedra Integral" en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires y el 16º del mismo acontecimiento en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, se realizó en el salón "Notario Gervasio Antonio de Posadas", del Colegio de Escribanos, el 29 de abril de 1976, un acto académico en el que se pronunciaron las siguientes disertaciones:

Doctora Sara Celia Abancens de Goldin Pagés: "Palabras de apertura".

Doctora Nora Chamoles de Mazer: "Sistemas de responsabilidad civil".

Doctor Alberto Rueda: "De la responsabilidad clásica a la objetiva".

Escribano Jaime Giralt Font (h): "Conveniencia del estudio de títulos con relación al artículo 1051 del Código Civil".

Cerrando el acto habló el titular, profesor doctor Luis María Boffi Boggero, sobre el tema "¿Qué es el acto ilícito civil?"

Insertamos a continuación el texto de las versiones grabadas de dichas exposiciones.

**PALABRAS DE APERTURA**

SARA CELIA ABANCENS de GOLDIN PAGES

Nos encontramos reunidos en esta casa que tan gentilmente nos invitara a través de nuestro maestro el doctor Luis María Boffi Boggero, para festejar algo muy querido para nosotros: el decimoséptimo aniversario de la Cátedra Integral en la Universidad Nacional de Buenos Aires y el decimosexto de la misma en la Universidad Nacional de La Plata.

Y venimos al festejo, en la única forma que sabemos hacerlo: con camaradería y sociabilidad, que hace que estén presentes no sólo quienes participan con nosotros en la enseñanza, el estudio y el ejercicio del Derecho, sino también nuestras familias y amigos; con el aporte pequeño en su dimensión pero grande en su profundidad, del análisis de algunos temas que, como los sistemas de responsabilidad, la responsabilidad objetiva, el artículo 1051 del Código Civil, y el

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

entroncamiento de todos en uno mucho más amplio: el Ilícito Civil, constituyen, por así decirlo, la médula de lo que sin lugar a dudas es la columna vertebral del Derecho, el Derecho de las Obligaciones, y finalmente, con el recuerdo de cómo nació, creció y sigue desarrollándose esa innovación pedagógica a la que dimos en llamar Cátedra Integral.

Me toca a mí la grata tarea de recordar esto último y al evocarlo, volver mi mirada a aquellos años, en que siendo muy joven aún, sentí nacer mi vocación por el Derecho.

Permítaseme hacerlo a través de la experiencia por mí vivida. Llegué a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en una época en la que habían vuelto a ella grandes profesores del Derecho pero también en la que se volcaban a sus aulas multitud de alumnos.

El sistema tradicional de la clase magistral se hacía entonces muy difícil: para el alumno, porque se le alejaba aún más la figura del profesor; para éste, porque no podía, aunque quisiera, llegar a conocer bien a aquéllos, ni atenderlos en sus constantes reclamo.

Concurrir a las clases no aportaba en la mayoría de los casos lo necesario para la preparación de la materia que había que rendir, lo cual sumado a los horarios que no coincidían por lo general con las horas libres de quienes en su mayor parte trabajaban, hicieron que optara, como otros muchos, por no concurrir sino sólo al examen.

Me estaba transformando así, y lo digo no con vanagloria sino con dolor, en una autodidacta, con todos los problemas y las deformaciones que ello puede entrañar si no se tiene al menos una guía, y con la sola excepción de algunos cursos llamados de promoción sin examen, a los que no siempre se podía entrar, ya que la inscripción se hacía por promedio y por número de materias.

A esa soledad llegó un día la noticia de la formación de un nuevo sistema pedagógico, creado a imagen y semejanza del claustro universitario: profesores, egresados y alumnos aunaban sus esfuerzos para dar a la Universidad lo que ella necesitaba. El profesor titular y sus adjuntos dictando sus clases magistrales y supervisando el trabajo que los egresados en su carácter de auxiliares, y los alumnos más sobresalientes de cada curso, en el de subauxiliares, realizaban en las comisiones, donde se analizaban y discutían los distintos temas, y donde cada alumno podía plantear sus dudas o los problemas que se les fueran presentando durante el estudio, y conjuntamente con sus compañeros, subauxiliares, auxiliares y profesores, si era necesario, encontrar las soluciones.

Así, en cuatro meses y luego de tres parciales escritos se llegaba al examen final, rendido ante el profesor titular y los adjuntos.

Al mismo tiempo, quienes integraban la Cátedra en esas condiciones, realizaban tareas de investigación que dieron por fruto numerosos trabajos, la realización de Jornadas Internacionales, y hasta la edición de una revista.

Ese entonces ensayo pedagógico se daba en una de las materias más

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

importantes, por no decir la más importante: Derecho de las Obligaciones.

Estaba en condiciones y me anoté en el curso. Era el 2º cuatrimestre de 1959 y el 2º también para el nuevo método. La experiencia fue realmente positiva. Por primera vez, desde mi entrada a la Universidad me sentí discípula y vi considerados en toda su magnitud y dimensión al ser humano que como tal tiene necesidad de realizarse íntegramente y trascender, al ser estimulados los valores creativos, y respetadas todas las ideas y creencias, que sólo hallaban límite en los principios éticos, y en el afán de lograr futuros profesionales cultos. Sobre esta base se inculcaba y exigía el respeto recíproco y por ello la apoliticidad dentro de la Cátedra, que no significaba resignar ideas, las que, como dijimos, eran respetadas, sino evitar que aquéllas desviarán el cauce estrictamente universitario de la misma y que por tanto todos, sin distinciones de ninguna naturaleza, aunaran sus esfuerzos para contribuir con sus aportaciones científicas a las investigaciones y estudios que en ella se realizaban.

Llegué así al examen final conociendo y entendiendo totalmente la materia y sintiendo al mismo tiempo la necesidad de seguir estudiando y profundizando la misma.

La rendí en diciembre de 1959, y fui promovida a subauxiliar.

Una nueva experiencia comenzaba para mí: la enseñanza. Y si la anterior fue importante, creo que esta última lo fue aún más. Ello, por cuanto no sólo es indispensable saber, tener dominio de una ciencia, materia o tema para poder enseñar.

Es necesario saber enseñar; y para saber enseñar no basta tampoco saber transmitir nuestros conocimientos por el uso o aplicación de uno u otro método pedagógico, sino que es necesario "querer enseñar" y ello supone desprendimiento, falta de egoísmo, seguridad en sí mismo, sin temores ni envidias.

Y a través de la Cátedra Integral, y sobre todo del ejemplo de su titular, sus discípulos aprendimos no sólo todos y cada uno de los medulosos temas de este Curso de Derecho Civil, sino también aprendimos que para enseñar no es imprescindible ni basta el título de profesor, son necesarios sí, muchos conocimientos científicos, técnicos y pedagógicos, pero por sobre todo se debe ser maestro con todas las exigencias que ello implica: altruismo, humildad, capacidad de renunciamiento y por sobre todo, altos principios éticos que den sustento y autenticidad a esos imperativos. Esa experiencia continuó luego con mi promoción a auxiliar y a coordinadora general del Curso; tarea esta última que me permitió conocer aún más íntimamente el movimiento y manejo de la Cátedra.

Circunstancias estrictamente personales me alejaron en 1965 por un tiempo de su quehacer diario, pero nunca perdí el contacto y la unión cuyo germen había sido echado en 1959.

Motivos conocidos por todos determinaron luego el alejamiento de nuestro maestro y de quienes nos identificamos con su posición en

**REVISTA DEL NOTARIADO**  
**Colegio de Escribanos de la Capital Federal**

1966, del claustro universitario, pero la Cátedra Integral, que por lógica consecuencia se alejó también, no desapareció por ello; como toda obra con fundamento y base sólidos siguió y sigue viviendo a través de los estudios e investigaciones del maestro y de quienes seguimos siendo discípulos con esperanzas de llegar algún día a ser maestros.

Y no morirá jamás si sus integrantes de hoy y los que se incorporen en el futuro respetan los principios pedagógicos científicos, técnicos, culturales, pero sobre todo éticos, que le dieron vida, mientras como dijera Couture en su séptimo mandamiento para los abogados: "Tengamos fe. Fe en el Derecho como el mejor instrumento para la convivencia humana, en la justicia como destino normal del Derecho, en la paz como sustitutivo bondadoso de la justicia y por sobre todo fe en la libertad, sin la cual no hay Derecho ni justicia ni paz".

Señoras y señores: La Cátedra Integral está viva y presente en este acto que la conmemora a través del análisis que harán a continuación la doctora Nora Chamoles de Mazer, brillante investigadora, quien fuera becada a la Universidad de Yale y una de las fundadoras de la Cátedra; del doctor Rueda, excelente abogado, profesor y estudioso del Derecho; del escribano Giralt Font cuya presentación es innecesaria en esta casa que lo cuenta entre sus muy eficientes y distinguidos colaboradores; y finalmente de quien hizo posible la concreción de esta idea pedagógica, y el desarrollo de nuestras capacidades con el desprendimiento y la vocación que sólo poseen los maestros, y cuyos altos cargos y distinciones pasadas y presentes no es preciso enumerar por ser de sobra conocidas, el doctor Luis María Boffi Boggero.

Para ellos, el aplauso.